



Resolución Directoral

Miraflores, 01 de Marzo de 2017.

VISTO:

El Expediente N° 17-002377-001, que contiene el Informe N° 018-2017-OADI-HEJCU, de fecha 15 de Febrero del 2017, emitido por la Jefatura de la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa"; y,

CONSIDERANDO:

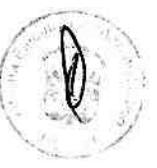
Que, mediante Decreto Supremo N° 008-88-SA, se aprobaron las Normas Basicas del Sistema Nacional de Residentado Médico; así como el Reglamento del Sistema Nacional de Residentado Medico, aprobado con Resolución Suprema N° 002-2006-SA;

Que, de los dispositivos legales citados, se colige que los organismos que integran el Sistema Nacional de Residentado Médico son: El Comité Nacional de Residentado Médico y los Comites Hospitalarios o de Servicios de Salud;

Que, de acuerdo con el Art. 23° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa", aprobado mediante Resolución Ministerial N° 767-2006/MINSA, la Oficina de Apoyo a la Docencia a Investigación, es la unidad orgánica encargada de prestar apoyo a la docencia e investigación según los convenios con las universidades y/o instituciones educativas y tiene asignado entre su objetivos funcionales apoyar la docencia universitaria y técnica para la formulación y especialización de recursos humanos, en el marco de los convenios y normas pertinentes;

Que, mediante Resolución Directoral N° 035-2017-DG/HEJCU de fecha 31 de Enero del 2017, se conformó el Comité de Residentado Médico del Hospital de Emergencias Casimiro Ulloa;

Que, a través del Informe N° 018-2017-OADI-HEJCU, de fecha 15 de Febrero del 2017, la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación, solicita la Reconfirmación del Comité que estuvo integrado mediante Resolución Directoral N° 035-2015-DG-HEJCU de fecha 31 de Enero del 2017;





Que, en este contexto y con el fin de cumplir con los objetivos funcionales de apoyo en este noscomio, resulta necesario reconstituir el Comité de Residentado Médico del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa;

Estando a lo informado y propuesto por la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación;



Con las visaciones del Director Médico, de la Directora de la Oficina Ejecutiva de Administración, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Jefa de la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa;

De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa" aprobado por Resolución Ministerial N° 767-2006/MINSA, la Resolución Ministerial N° 704-2011/MINSA, y la Resolución Jefatural N° 719-2016/IGSS;

En uso de sus atribuciones y facultades conferidas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- RECONFORMAR el Comité de Residentado Médico de Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa", de la siguiente manera:



TITULARES	CARGO	FUNCION
M.C. Luis Víctor Javier Börger Cáceres	Director General del HEJCU	Presidente
M.C. Gerardo Arredondo Manrique	Representante de la Universidad San Martín de Porres	Integrante
M.C. Juan Bautista Cangalaya Córdova	Representante de la Universidad Ricardo Palma.	Integrante
M.C. Félix Antonio Ventura Malpartida	Representante de la Universidad Científica del Sur	Integrante
M.C. Jorge Luis Herrera Quispe	Representante del Departamento De Medicina.	Integrante
M.C. Margarita Villanueva Pflucker	Jefa del Departamento de Cirugía	Integrante
M.C. Jaime Vásquez Izaguirre	Jefe del Departamento de Traumatología	Integrante
M.C. Fernando Montealegre Scott	Jefe del Departamento de Anestesiología	Integrante
M.C. José Miranda Mesías	Jefe del Departamento de Neurocirugía	Integrante
M.C. Paul Araujo Pérez	Jefe del Departamento de Radiología	Integrante
M.C. Daniel Montoya Zamora	Representante – Residente del HEJCU	Integrante
M.C. Luis Pancorvo Escala	Representante del Cuerpo Médico	Integrante



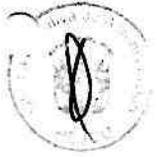
ARTÍCULO 2.- DEJAR sin efecto la Resolución Directoral N° 035-2017-DG/HEJCU de fecha 31 de Enero del 2017.

ARTÍCULO 3.- Los citados profesionales desempeñarán las funciones asignadas, sin perjuicio de las actividades administrativas y/o asistenciales que en forma permanente vienen desarrollando.



ARTÍCULO 4.- DISPONER que la Oficina de Comunicaciones publique en el Portal Institucional la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



MINISTERIO DE SALUD
Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa"
Javier Borger
DR. JAVIER BÖRGER CACERES
DIRECTOR GENERAL
CMP. 44129 RNE. 21499

LVJBC/LMLL/RMMH/GJBR/rcgl

Distribución:

- Dirección Médica
- Of. Ejec. de Administración
- Of. de Asesoría Jurídica
- Of. de Apoyo a la Docencia e Investigación
- Registro y Legajo
- Interesados
- Of. de Comunicaciones
- Archivo